



Asegurando el presente  
y el futuro

# Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov) |   

El Seguro Social quiere asegurarse que reciba todos los beneficios de Seguro Social a los cuales tiene derecho. Revisamos cuidadosamente todos los datos que presenta antes de tomar una decisión sobre qué beneficios puede recibir. Si no está de acuerdo con nuestra decisión, puede apelarla. Esto significa que nos puede pedir que revisemos su caso nuevamente. Cuando pide una apelación, revisamos la decisión completa, no sólo aquellas partes con las que no está de acuerdo. Si nuestra decisión estuvo incorrecta, la cambiaremos.

Hay cuatro niveles de apelación. Si no está satisfecho con la decisión en un nivel, puede presentar una petición de apelación al próximo nivel.

Los niveles de apelación son:

- Reconsideración;
- Audiencia;
- Revisión por el Consejo de Apelaciones; y
- Corte Federal.

## Cuándo apelar

Para presentar una petición de apelación, es importante que entienda el límite de tiempo que tiene para solicitarla. Cuando reciba la carta que explica la decisión que hemos tomado sobre su caso y tiene 60 días, a partir de la fecha que aparece en la carta para presentar una petición de apelación. Suponemos que recibirá la carta dentro de cinco días a partir de la fecha que aparece en la misma, a menos que pueda probar que la recibió más tarde.

Si no apela la decisión dentro del límite de los 60 días, puede perder su derecho a apelar y la última decisión que tomamos se convierte en la decisión final. Por ejemplo, si no pide una revisión dentro de los 60 días, puede perder el derecho a que su caso sea reconsiderado.

Si tiene una razón justificada por no haber presentado una petición de apelación dentro del tiempo límite, podríamos darle más tiempo. Si necesita más tiempo, tiene que pedir una extensión por escrito y explicarnos los motivos de su demora.

Cuando el último día de límite de tiempo es un sábado, domingo o día festivo, el límite de tiempo termina el próximo día laboral.

## Cómo apelar

Debe presentar la petición de apelación por escrito. Puede llamarnos y solicitar el formulario de apelación o enviarnos una nota firmada, que incluya su número de Seguro Social, que indica que desea apelar la decisión de su caso. Si solicitó los beneficios de Seguro Social por incapacidad y su reclamación fue denegada, la manera más rápida y eficiente de presentar su apelación es por internet en, **[www.segurosocial.gov/disability/appeal](http://www.segurosocial.gov/disability/appeal)** (Solo disponible en inglés). Usando la internet podrá subir los documentos que apoyan su apelación, lo que ayudará a acelerar el tiempo que se toma en emitir una decisión.

Si reside fuera de los EE. UU., también presentar su apelación por internet.

## Su derecho a representación

Puede elegir tener a alguien que le ayude con su apelación o que lo represente. Su representante puede ser un abogado u otra persona calificada y familiarizada con usted y el programa beneficios por incapacidad de Seguro Social. Trabajaremos con su representante de la misma manera que trabajaríamos con usted. El representante puede actuar en su nombre en la mayoría de los asuntos de Seguro Social. Su representante también recibirá una copia de cualquier decisión que tomemos sobre la reclamación.

Su representante no puede cobrar o recibir honorarios sin obtener previamente una aprobación por escrito del Seguro Social. Si desea informarse mejor sobre representantes, comuníquese con nosotros y pida la publicación (número 05-10975) titulada, *Su derecho a representación*, que también está disponible en nuestro sitio de internet en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**.

## Reconsideración

Una reconsideración es la revisión completa de su reclamación por alguien en el Seguro Social (o en la agencia estatal de Determinación de incapacidad, si está apelando una decisión de incapacidad) que no tomó parte en la primera decisión. Esa persona revisará toda la evidencia que se usó para tomar la decisión original, más cualquier evidencia nueva.

Cuando tomemos una decisión en su reconsideración, le enviaremos una carta que explica la decisión.

## Audiencia

Si no está de acuerdo con la decisión de la reconsideración, puede solicitar una audiencia. La audiencia será presidida por un juez de derecho administrativo que no participó en la decisión inicial ni en la reconsideración de su caso.

Por lo general, la audiencia se lleva a cabo a una distancia no más de 75 millas de su hogar. El juez de derecho administrativo le notificará la hora y lugar de la audiencia.

Antes de la audiencia, es posible que le pidamos que presente más evidencia y que clarifique información sobre su reclamación. Puede revisar su expediente y presentar nueva información.

Durante la audiencia, el juez de derecho administrativo le hará preguntas y a cualquier testigo que traiga a la audiencia. Otros testigos, como expertos médicos o vocacionales, también pueden proveernos información durante la audiencia. Usted o su representante puede dirigir preguntas a los testigos.

En ciertos casos, podemos optar a efectuar su audiencia por videoconferencia en lugar de en persona. Le avisaremos con anticipación si éste es el caso. Con las audiencias por video, podemos hacer la audiencia más conveniente. Frecuentemente, una videoconferencia puede ser programada más rápido que una

comparecencia en persona. Además, es posible que la localidad de la audiencia por videoconferencia quede más cerca de su hogar. Eso podría facilitar que los testigos u otras personas le acompañen.

Por lo general, es beneficioso que asista a la audiencia (ya sea en persona o por videoconferencia). Usted y su representante, si tiene uno, deben asistir a la audiencia y explicar su caso.

Si no puede asistir a la audiencia, o no desea hacerlo, debe informarnos su motivo por escrito lo más pronto posible. A menos que el juez de derecho administrativo considere que su presencia es necesaria para decidir el caso y requiera su presencia, no tiene que asistir. Es posible que podamos hacer ciertos arreglos por usted, como cambiar la hora o el sitio de la audiencia. Debe tener una buena razón para nosotros hacer otros arreglos.

Después de la audiencia, el juez tomará una decisión, basado en toda la información en su caso incluso cualquier información nueva que haya dado. Le enviaremos una carta y una copia de la decisión del juez.

## Revisión por el Consejo de Apelaciones

Si no está de acuerdo con la decisión de la audiencia que tomó el juez de derecho administrativo, puede solicitar una revisión por el Consejo de Apelaciones del Seguro Social. El Consejo de Apelaciones revisa todas las solicitudes de revisión, pero puede denegar una solicitud si considera que la

decisión de la audiencia fue correcta. Si el Consejo de Apelaciones decide revisar su caso, el Consejo mismo tomará una decisión sobre su caso o emitirá una orden para devolver su caso a un juez de derecho administrativo, para una revisión más a fondo.

Si el Consejo de Apelaciones deniega su petición a una revisión, recibirá una carta con una explicación. Si el Consejo mismo toma una decisión en su caso, le enviaremos una copia de la decisión. Si el Consejo de Apelaciones devuelve su caso a un juez de derecho administrativo, le enviaremos una carta y una copia de la orden.

## Corte Federal

Si no está de acuerdo con la decisión del Consejo de Apelaciones o si el Consejo de Apelaciones no revisa su caso, puede presentar una demanda en la corte federal de distrito. La carta que le enviamos sobre la decisión del Consejo de Apelaciones también explica cómo pedirle a la corte que revise su caso.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más fácil de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y a cualquier hora, es en ***www.segurosocial.gov***.

Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social, abrir una cuenta de *my Social Security*, revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación

de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare, obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S, conseguir información valiosa, encontrar publicaciones, obtener repuestas a las preguntas más comunes y mucho más.

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visita una de nuestras oficinas. Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7, o si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Le pedimos su paciencia durante periodos de demanda alta porque podrá experimentar más señales de teléfono ocupado y tenga que esperar más tiempo para hablar con nosotros. ¡Esperamos poder servirle!

## **Social Security Administration**

Publication No. 05-10958

ICN 486750 | Unit of Issue — HD (one hundred)

July 2017 (March 2015 edition may be used)

Your Right To Question The Decision Made On Your Claim

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

